

**MAT. TRANSFIERE CUOTA 2023 A
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE
ANTOFAGASTA CORRESPONDIENTE AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS GTT CAMPAMENTO MUJERES
UNIDAS II.**

ANTOFAGASTA 27 MAR 2023

RESOLUCION EXENTA N° 132 /

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley N° 21.516, aprobatoria del presupuesto sector público 2023.
- 5.- La Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 6.- La Resolución Exenta N° 189 de fecha 25 de enero de 2023, mediante la cual se Delega la Facultad de Suscribir y Aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 7.- El oficio Ord. N°200 de 2015, que establece protocolo de asignación y transferencia de recursos del programa campamento y adjunta manual de procedimiento de asignación y transferencia de recursos.
- 8.- La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- La Resolución N° 30 de 2015, de CGR que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- 10.- El Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 11.- El Decreto (V. y U.) N° 15 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito entre esta SEREMI MINVU y DPR Antofagasta para la ejecución de acciones de Traslado y Albergue Transitorio del campamento Mujeres Unidas II de la ciudad de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta DPR N° 1179, de fecha 09 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta SEREMI N°708, de 14 de diciembre de 2022.

2.- La cláusula cuarta de la referida modificación, mediante la cual se acuerda la transferencia de \$ 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos) correspondiente a la cuota 2023 para la ejecución del objeto del acuerdo de voluntades.

3.- Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, el programa de asentamientos precarios de SERVIU Antofagasta solicita dar curso al acto administrativo autorizando la transferencia correspondiente al año 2023.

4.- Que resulta necesario para la debida ejecución del acuerdo de voluntades dar curso a la solicitud en comento.

R E S U E L V O:

I.- **TRANSFIÉRASE** a la DPR Antofagasta la suma de \$ **14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos)** correspondiente al año 2023, conforme a la cláusula cuarta de la modificación de convenio suscrita con fecha 01 de diciembre de 2022 aprobada por Resolución Exenta DPR N° 1179 de fecha 09.12.2022 y por Resolución Exenta SEREMI N° 708 de fecha 14.12.2022.

II.- **REMÌTANSE** los antecedentes a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI para los fines correspondientes, verificando previo a efectuar la transferencia respectiva el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 30 de CGR referida en los vistos de la presente.

III.-**IMPÚTESE** los recursos dispuestos mediante la presente, al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región de Antofagasta

Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

Distribución:

1. DPR Antofagasta
2. Director SERVIU Antofagasta.
3. Encargada Unidad de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Antofagasta.
4. SAF SEREMI
5. SEJUR SEREMI
6. Oficina de Partes SEREMI.